



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA DRA. Q.F. RAQUEL ROMÁN GARCÍA**

### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vicepresidente del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil** y el abogado Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, parte a la que se podrá denominar "**LA MUNICIPALIDAD**", cuyas personerías se acreditan con el certificado otorgado por la Secretaría Municipal y que se anexa a este instrumento; y por otra parte la Dra. **Q.F. RAQUEL ROMÁN GARCÍA**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse mediante el presente instrumento.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público y autónoma con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en los Arts. 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. El artículo 11 numeral 4 de la referida Ley establece que entre los fines esenciales de la municipalidad está el promover el desarrollo económico, social y medio ambiental dentro de su jurisdicción; así mismo en el artículo 150 letra l) se indica que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto le compete estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

**2.2.-** Mediante comunicación del 16 de septiembre del 2008, la Dra. Q.F. Raquel Román de Muñoz, indica al señor Alcalde que es su deseo ofrecer su contingente científico en el PLAN MÁS ALIMENTOS y PLAN MÁS SALUD, mismo que desde su creación representa una excelente alternativa para todos los ciudadanos de este Cantón; para el efecto señala que como profesional está involucrada en la calidad sanitaria de los alimentos y actualmente se encuentra realizando una investigación para su Tesis, previo a la obtención del título de Magíster en Microbiología Avanzada, mención industrial, indicando que el tópico de su investigación es "Determinación de las Aflatoxinas Totales en muestras de arroz secado por los métodos de secado tendal y Piladora".

Pone de manifiesto que el país tiene índice alto de producción nacional (900.000 toneladas métricas) especialmente en la región Litoral del Ecuador con un consumo per cápita de 60 Kg año<sup>-1</sup>, considerado uno de los alimentos de mayor demanda, que está presente en uno de los productos de la canasta básica de los ecuatorianos; sin embargo no existe control alguno sobre el contenido de aflatoxinas en el arroz de consumo humano que se expende en los mercados y puntos de comercialización de alimentos, inclusive dentro de las Normas Técnicas Ecuatorianas (INEN) no existe el



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

parámetro de control para las toxinas provenientes del hongo que se desarrolla de manera inevitable en la planta de este alimento y como consecuencia se desconoce la calidad sanitaria del arroz desde su fuente.

Además indica que existe evidencia de estudios realizados en otros países (Costa Rica y Argentina) en los cuales se ha reportado información alarmante sobre las consecuencias de ingesta de aflatoxinas en los seres humanos y animales, ya que tiene características Mutagénicas, Teratogénicas, Carcinogénicas, situación ante la cual muchos países han fijado los debidos parámetros de aflatoxinas para su comercialización; por lo que manifiesta que a través de su estudio se podrá conocer el contenido de aflatoxinas presentes en una producción de arroz provenientes de la cosecha de abril a julio del 2008, lo que permitirá iniciar una campaña sanitaria que apoye al control y mejora, generando producciones seguras y sustentables no sólo en esta gramínea sino todos de los productos y derivados de cereales que se cultiven en nuestro país.

Así mismo manifiesta que para poder cuantificar el contenido de aflatoxinas se requiere de equipos de alta tecnología, sensibilidad y confiabilidad que garanticen la calidad de los resultados y así poder obtener conclusiones acertadas y recomendaciones aplicables a nivel de país como es la técnica de la Cromatografía de Alta Resolución (HPLC); dicha técnica y equipo se encuentra estandarizada bajo normas de calidad en el Laboratorio de nutrición del INIAP en Santa Catalina de la ciudad de Quito, para lo cual solicita la ayuda para solventar el análisis de 200 muestras de arroz, cuyo valor propuesto por la INIAP es de US\$ 6.000,00, considerando que con su estudio se logrará una repercusión alta a nivel de país, ya que se contará con datos fidedignos, reales sobre la problemática en Ecuador; además indica que de acogerse su solicitud, se la considere como la autora del mencionado trabajo en todas las publicaciones que se hicieren y se la reconozca como talento nacional.

- 2.3.-** Mediante oficio No. 314 MA del 19 de febrero del 2009, la Directora del Programa M.M. certifica que la Dra. Q.F. Raquel Amalia Román García ha cursado exitosamente todos los módulos del pènsum establecido del Programa de Postgrado MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA, aprobado por el CONESUP (Resolución RCP.S. 15 No. 289.04 del 17 de septiembre del 2004) que se desarrolla en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Higiene y Medicina tropical "Leopoldo Izquieta Pérez" y la Universidad de Guayaquil.

Se señala además, que la mencionada profesional ha realizado la presentación pública del Anteproyecto de Tesis "Determinación del contenido de aflatoxinas totales en muestras de arroz (*Oryza sativa* L.), secadas por los métodos de tendal y piladora en la Hacienda Santa Rosa, abril a julio 2008", el mismo que se indica fue aprobado y se encuentra en el desarrollo de la Tesis con el fin de obtener el Grado "Magíster en Microbiología, mención Industrial".

- 2.4.-** Mediante oficio No. AG-2009-09243 del 19 de marzo del 2009, en virtud del oficio No. DSH-2009-0583 del 17 de marzo del 2009, suscrito por el Director de Salud e Higiene, relacionado con la petición de la Dra. Q.F. Raquel Román



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

de Muñoz, se autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal la elaboración del Convenio respectivo, para la entrega de US\$ 6.000,00 como aporte económico para la realización de una investigación en "Determinación de las Aflatoxinas totales en muestras de arroz secado por los métodos de secado tendal y piladora".

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene como objeto la entrega de un aporte económico por parte de la Municipalidad de Guayaquil de US\$ 6.000,00 a favor de la Dra. Q.F. Raquel Román de Muñoz para llevar a cabo la investigación "Determinación de las aflatoxinas totales en muestras de arroz secado por los métodos de secado tendal y piladora", cuyos resultados serán de gran beneficio para la comunidad.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

- 4.1** La Municipalidad de Guayaquil, se obliga a entregar a la Dra. Q.F. Raquel Román García un aporte económico de US\$ 6.000,00 para cubrir los gastos que se generen para afrontar el análisis de 200 muestras de arroz, lo que permitirá que se realice una investigación en "Determinación de las aflatoxinas totales en muestras de arroz secado por los métodos de secado tendal y piladora".
- 4.2** La Dra. Q.F. Raquel Román García, se compromete a destinar el aporte entregado por la Municipalidad de Guayaquil, para cubrir única y exclusivamente los gastos generados en lo señalado en el numeral precedente.
- 4.3** Previo al desembolso del monto previsto en el presente Convenio, la Dra. Q.F. Raquel Román García, garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una garantía bancaria o póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la Municipalidad de Guayaquil, en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro) es necesaria la previa conformidad de la Dirección Financiera.
- 4.4** La Dra. Q.F. Raquel Román García, se compromete a presentar en la Dirección Financiera, un informe final Técnico-Financiero, junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales deberán ser analizados y verificados por la Auditoría Interna Municipal, previo al desembolso de la Dirección Financiera.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales.

La decisión del Alcalde debe someterse a conocimiento del Concejo Cantonal, sin que ello afecte los plenos efectos jurídicos de la decisión del Alcalde. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal ha emitido la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 3892 de febrero 4 del 2009 con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.24210, mediante la cual se informa que existirá la disponibilidad de recursos financieros suficientes para la entrega del aporte económico solicitado.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO.-**

El plazo de vigencia del presente Convenio estará supeditado a la entrega del informe final a la Dirección de Salud e Higiene, y siempre que se cuente con el informe de conformidad de la misma.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.-**

La M.I. Municipalidad de Guayaquil encarga a la Dirección de Salud e Higiene la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del presente convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión ordinaria del 21 de mayo del 2009.

A



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA DRA. Q.F. RAQUEL ROMÁN GARCÍA

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES


10.1 Documentos que acreditan las calidades de los comparecientes.

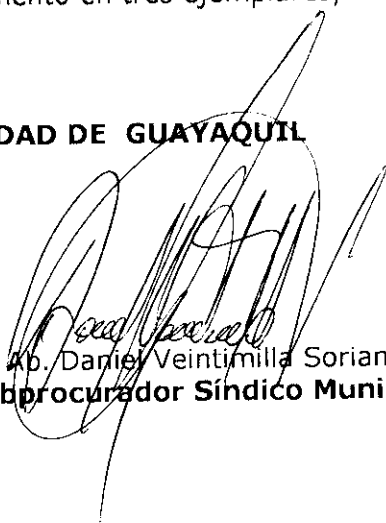
10.2 Documentos referidos en la cláusula segunda Antecedentes:

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los ...

29 MAYO 2009

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

  
Sr. Luis Chriboga Parra  
Vicepresidente del M.I.  
Concejo Cantonal de Guayaquil

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
Subprocurador Síndico Municipal

  
Dra. Q.F. Raquel Román García

KPB: CONVENIOS 